

RESOLUCIÓN No 211
(31 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 081 del 28 de junio de 2023."

El Gerente del Hospital Regional de Monquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, artículo 34 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 21 del Acuerdo 06 de 2017 de la Junta Directiva de la E.S.E, demás facultades y

CONSIDERANDO

Que en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 y 318 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, expidió la Resolución No. 091 del 25 de junio mediante la cual se decidió una actuación.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política

En virtud de lo contemplado en la Constitución Política y en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que indican que las actuaciones administrativas se efectuarán con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No.009 de 2023 se crea una Planta de Empleos de Carácter Temporal en el Hospital Regional de Monquirá ESE., en virtud del cual se adelantó la convocatoria con el fin de suplir cada uno de los cargos de dicha planta temporal; el Gerente del Hospital Regional de Monquirá, tiene la potestad de expedir los actos administrativos, definitivos y de trámite generados en la referida convocatoria.

Que mediante Resolución No. 081 del 28 de junio de 2023, se nombró dentro de la planta de personal de carácter temporal a la auxiliar de enfermería **BLANCA NIEVES SARAZOLA GUERRERO** identificada con cedula de ciudadanía No. **40043590** expedida en Tunja, en el cargo de **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD** Código 412 grado 02.

RESOLUCIÓN No 211
(31 de diciembre de 2023)

Que según lo señalado en la Ley 909 de 2024 y el Decreto 1083 de 2015, la planta temporal tendrá una duración no superior a doce (12) meses, e indicar el tiempo de vinculación de cada uno de los nombrados; por lo cual se hace necesario aclarar que el nombramiento en la planta temporal será hasta por doce (12) meses, con la posibilidad de prórroga según las necesidades del servicio.

De acuerdo con lo expuesto, resulta procedente a fin de evitar confusiones e inducciones a error por parte de la Entidad, y actuando bajo los principios de eficacia y economía procesal, aclarar la Resolución No. 081 del 28 de junio de 2023, de conformidad con lo que establece el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA – que estipula:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

De esta manera, se procede a aclarar la referenciada Resolución, en virtud de la norma antes citada y por los motivos ya expuestos; y con el fin de dar mejor entendimiento respecto a la temporalidad en el nombramiento

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 081 de 2023 mediante la cual se lleva a cabo un nombramiento en la Planta de Personal de Carácter Temporal.

ARTICULO SEGUNDO: Informar que el acto administrativo No. 081 del 28 de junio de 2023, se expidió en legal forma, razón por la cual el error en incluir el termino de duración de no afecta su nacimiento a la vida jurídica, ni su eficacia y oponibilidad.

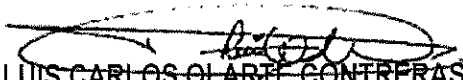
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, ante el Gerente del Hospital Regional de Monquirá.

RESOLUCIÓN No 211
(31 de diciembre de 2023)

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución según lo consagrado en el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Moniquirá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre 2023



LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente Hospital Regional de Moniquirá

Proyecto. LFA/ Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: LAP/ Subgerente Administrativo y Financiero
Proyecto. J. Flechas/Oficina Asesora Jurídica

